

## RESOLUCIÓN 351

2 6 JUN 2023

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

## EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
- 4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Asesor, Código 105, Grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: APMONSAVE		REVISO: APMONSAVE		
CODIGO	FGTH001	VERSION	新元 記憶 14 (1686)	
RESOLUCION	11 AJ 804	VIGENCIA	· 10/11/2022 新塚。	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD				

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co







Citese Elec

01324696RE **351** 26/06/2023 13:36:52

2 6 JUN 2023



5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción (1)

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora ANA MARIA RESTREPO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.828.366, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 20, asignado al Despacho del Personero - Proceso de Gestión Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

WILLIAM VEFFER VIVAS LLOREDA

Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Angela Monsaive Sierra/Asesora 20D - Proceso Gestión de Talento Humano

PROYECTO: APMONSAVE	REVISO: APMONSAVE		
CODIGO FGTH001	VERSION	28 14 海滨 寶	
RESOLUCION - 1888 804 PRESE	VIGENCIA	10/11/2022	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co





SC735-1